



ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Melgar - Tolima, 25 de octubre de 2023



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE MELGAR
NIT. 890701933-4

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RECIBÍ: Hanny A. Copen R.

FECHA: 26-10-2023

HORA: _____

FOLIOS: _____ ANEXOS _____

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Alcaldía Municipal

Ref.: SOLICITUD TRAMITE CONTRACTUAL

Me permito solicitar el trámite del proceso de contractual que tiene por objeto:


“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA”

En virtud a lo anterior me permito remitir la siguiente documentación:

- ❖ Constancia de viabilización del Proyecto
- ❖ CDP
- ❖ Estudio Previo
- ❖ Documentación relacionada en la Hoja de Control

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	1 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LA GESTION

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
RESPONSABLE:	MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
RUBRO Y CDP:	Rubro: 2.1.2.02.02.02.008.001.101.91134.001 CDP: No 2023000739- 10 de septiembre del 2023
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Por Amor A Melgar 2020-2023 – Línea Estratégica: Por Amor a Melgar - Programa: Inclusión Social y productiva para la población en situación en vulnerabilidad Sector: Inclusión Social y Reconciliación
PROYECTO VIABILIZADO - BPIN:	NO APLICA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHO MILLONES MCTE. (\$ 8.000.000)
LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.**

El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como “(...) entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)”.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

En el Municipio existe un deficiente empoderamiento social y económico de las mujeres afectando la construcción de un entorno social y económico estable para ellas, ello se atribuye en gran parte a la problemática de violencia y desigualdad de género por la falta de respuesta y atención oportuna de las instituciones, el cumplimiento de las políticas de la mujer a nivel nacional que surge por la deficiente articulación de las entidades públicas y la debilidad de los mecanismos

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	2 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

institucionales con enfoque de género, problemas potenciados por la limitada información estadística y análisis de datos requeridos para la adecuada formulación de políticas públicas con enfoque de género y por supuesto la falta de empleo en el municipio.

De otra parte, el problema central es causado por el limitado acceso de las mujeres a acciones institucionales que promuevan su empoderamiento social y económico. El factor socioeconómico de las mujeres en el Municipio expone la multiplicidad de comportamientos basados en su economía su actuar frente a una representación cultural y de la toma de decisiones fundadas en la experiencia laboral ya sea informal o formal, en donde predomina el estatus o nivel educativo, el cual se desarrolla como una medida que permite saber la situación de la mujer melgareña, su preparación laboral como mujer autosuficiente y la posición económica y social a la que esta se ve atribuida en la estructura de su hogar o familia.

El aspecto socioeconómico de las mujeres en melgar es una condición demasiado importante dentro de ese aspecto se puede encontrar, 1) condición de empleo, 2) nivel educativo y 3) zona de vivienda teniendo en cuenta si es urbano o rural, entre otras; respuesta que nos ofrece un común denominador referente a la falta de oportunidad de empleo generado el aumento de las vulnerabilidades de las mujeres en sus hogares y sus entornos conllevando al incremento de las violencias basadas en género y mayor incidencia en la Pobreza Multidimensional en mujeres jefes de hogar del departamento, la cual representa al 1,6% y a nivel municipal también ha generado la baja participación política y visibilización de las mujeres, impactando en su pérdida de confianza en los instrumentos institucionales, así como en la reducción de propuestas políticas y estrategias con enfoque de género por parte de las mujeres y de las agremiaciones de mujeres, y el nulo control social y político que se puede ejercer.

Lo anterior ha generado el aumento de las vulnerabilidades de las mujeres en sus hogares y sus entornos, conllevando al incremento de las violencias basadas en género y mayor incidencia de Pobreza Multidimensional en mujeres jefes de hogar del departamento, la cual es mayor en 3,2 % a la presentada en los hombres jefes de hogar. También ha generado la baja participación política y visibilización de las mujeres, impactando en su pérdida de confianza en los instrumentos institucionales, así como en la reducción de propuestas políticas y estrategias con enfoque de género por parte de las mujeres y de las agremiaciones de mujeres, y el nulo control social y político que se puede ejercer.


- Según la fiscalía general de la Nación sede Melgar se indican los siguientes casos de delitos sexuales y por lesiones personales donde las víctimas fueron mujeres:

Fecha(año)	No de casos de Delitos sexuales	No de casos de Violencia intrafamiliar	No de casos por Lesiones culposas	Total
2020	59	112	52	223
2021	64	105	35	204
2022	41	119	64	224

Es de añadir que del año 2020 al 2021, de los casos totales registrados en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) el 77%, de las víctimas fueron mujeres, según la fiscalía general de la Nación del municipio de Melgar. En cuanto a violencia intrafamiliar, el 81% de los casos totales corresponde a mujeres víctimas, lo que permite evidenciar la tendencia de VCM, incluso la Fiscalía manifiesta en el reporte que Melgar está dentro de los municipios más afectados en el departamento del Tolima ya que, tiene mayor incidencia en estos tipos de violencia, en comparación con otros municipios del departamento.

- Según la Comisaria de Familia de Melgar se indican los siguientes casos:

Fecha	No de casos Violencia intrafamiliar(mujeres)
2020	184
2021	102

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	3 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

La Comisaría de Familia del municipio de Melgar en el año 2021 recibió en total 106 casos entre hombres y mujeres por violencia intrafamiliar, de los cuales el **96% (102 casos)** de las víctimas fueron mujeres y en el año 2020 el **100%** de las víctimas fueron mujeres también. Lo que muestra mayor vulnerabilidad en esta población en particular si de violencia se trata.

- Según la secretaria de Salud del municipio de Melgar, estos fueron los casos que atendieron por concepto de Violencia Intrafamiliar.

Fecha	Victima Femenina	Victima Masculina	Total
2017	129	41	170
2018	114	37	151
2019	99	16	115
2020	37	6	43
2021 hasta la semana 17	31	7	38
Total	410	107	517

Se evidencia entonces que entre el año 2017 y 2021, en promedio el **79%** de las víctimas son mujeres, lo que indica una prevalencia mayor de esta problemática en esta población femenina, además, se evidencia que en el 2020 y 2021 los números de casos bajaron, pero no precisamente por una mejoría ante la situación sino a causa de la Pandemia del Covid-19, pues debido al confinamiento las mujeres no acudían a las entidades para dar a conocer sus casos, según la Secretaría de Salud del Municipio de Melgar.

- Por su parte, Medicina Legal de Melgar reporta los siguientes datos acerca de violencia contra las mujeres:


Fecha	No de casos de Violencia intrafamiliar	No de casos de violencia sexual	No de casos por lesiones personales	Total
2020	150	77	52	279
2021	97	57	41	195
2022	119	41	64	224

Las cifras permiten evidenciar que, a lo largo de los últimos 3 años los números de casos, aunque han disminuido siguen siendo altos, mostrando mayor prevalencia en situaciones de violencia intrafamiliar, que generalmente es propiciada por parte de la pareja sentimental de la mujer y que se manifiesta en mayor medida a través de la violencia física.

- La Central de Urgencias de Louis Pasteur E.S.E Melgar, notifica que durante el año 2022 se realizaron las siguientes valoraciones en atención médica:

Año	No casos por Violencia sexual	No de casos por Violencia de pareja
2022	54	58

Se debe tener en cuenta que estos registros se logran hacer cuando existe evidencia o manifestación de la agresión, de lo contrario no se podría registrar el caso; por eso la Central de Urgencias manifiesta que muchos de los casos no son reportados por las mujeres de Melgar. En el año 2022, se registraron en total 112 casos de Violencia sexual y de pareja según la Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar y lo preocupante de la situación, son las consecuencias que la violencia sexual puede acarrear para salud pública, ya que es una de las más comunes y puede causar a parte de lesiones físicas, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, intentos de suicidios y alteraciones mentales como estrés postraumático, depresión y demás.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	4 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

- La Casa de la Mujer Melgareña (2023) por su parte, caracteriza a las mujeres que han atendido por Violencia de la siguiente manera:

Caracterización	Porcentaje de mujeres atendidas
Zona urbana	82,7%
Zona rural	17,3%
Caracterización	Porcentaje de mujeres atendidas
Estrato 1	45,9%
Estrato 2	40%
Estrato 3	14,1%

La Casa de la Mujer Melgareña, en total realizó 208 atenciones a mujeres víctimas de violencia y se logra identificar que, el mayor porcentaje de los casos atendidos que es del 82,7% corresponde a mujeres que residen en el casco urbano del municipio de Melgar, no obstante, esta cifra puede estar relacionada con la ubicación, pues, las mujeres que viven en zonas veredales se les puede dificultar trasladarse hasta la Casa de la Mujer para recibir atención. Por otro lado, las mujeres de estratos 1 y 2 son las más afectadas, equivalen al 85,9% de la población atendida en esta entidad, posiblemente esté relacionado porque no existe una mayor independencia económica las mujeres de estos estratos socioeconómicos.

Otro dato importante es la caracterización de los tipos de violencia de los cuales están siendo víctimas las mujeres que acuden a la casa de la mujer, los porcentajes son los siguientes:


Tipo de Violencia Contra la Mujer	Porcentaje
Violencia física	7%
Violencia intrafamiliar	5,4%
Violencia psicológica	9,2%
Violencia económica	9,7%
Violencia sexual	1,1%
Otras	5%

Se determina entonces que, la violencia económica y psicológica son las que mayor impacto tienen sobre las mujeres que acuden a la casa de la mujer en busca de atención, por lo que se requiere de un mayor acompañamiento para que las mujeres vulneradas, tengan la capacidad de obtener y controlar sus propios ingresos y los de su hogar y de no generar dependencias emocionales que las conlleven a tolerar el maltrato psicológico. Los casos por violencia física y sexual no son muy comunes en la Casa de la Mujer porque, ante estas situaciones las mujeres optan por una atención médica inicialmente o por acudir a otras instancias legales.

Según cifras del SISBEN el desempleo femenino en el Tolima (42%) se ubicó 8.2 puntos por encima del masculino (33.8 %), que refleja la baja autonomía económica de las mujeres en el área urbana y rural del departamento, lo que aunado a la limitada transferencia de conocimiento y capacidades técnicas que les permita a las mujeres salir de situaciones de vulnerabilidad derivan en un limitado acceso a las acciones de empoderamiento social y económico

Para la Administración “Por Amor a Melgar 2020-2023”, contempla dentro de su plan de gobierno, las siguientes acciones:

- “El apoyo a la mujer será una política transversal que velará porque todas las áreas de la administración involucren a la Mujer en sus proyectos participativos y será el área encargada de trabajar con el sector privado, los asuntos relacionados con la participación de las mujeres en la ciudad, garantizando que sus perspectivas e iniciativas se encuentren inmersas en la construcción de nuestro municipio.”
- Realizaremos convenios interinstitucionales, logrando la protección de las mujeres en situación de indefensión o vulnerabilidad.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	5 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

- Garantizar los derechos a las mujeres víctimas de violencia de acuerdo con la ley 1257 y trabajar articuladamente con las diferentes instituciones y autoridades para la atención inmediata y protección efectiva de las víctimas de violencia intrafamiliar.
- Desde los diferentes entes institucionales receptores de las demandas se realizarán capacitaciones virtuales o presenciales, para brindar un completo acompañamiento a las mujeres víctimas de toda clase de violencia.

En cumplimiento a lo establecido en la política pública de la mujer y equidad de Género Departamental “Para Construir Equidad desde las Diferencias” y, específicamente lo establecido en las líneas de acción del derecho a una vida libre de violencia; estrategia económica y productiva, se hace necesario promover la participación de las mujeres en programas de rehabilitación ocupacional y formación no tradicional, a fin de que puedan acceder a sectores de mayor productividad. De igual forma establece la mencionada política que es necesario propiciar la articulación de entidades estatales y privadas para la financiación, seguimientos y acompañamiento e iniciativas productivas de las organizaciones de mujeres, siendo así indispensable contar con recursos que permitan cumplir con este fin. La situación de las mujeres y los hombres en la sociedad es desigual, situación que está vinculada a la discriminación que sufren las mujeres pues las relaciones entre los géneros es un asunto de poder; con el propósito de reducir y combatir la desigualdad existente entre hombres y mujeres en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural, es así como se debe de fortalecer la construcción de la política pública de mujer y género en el municipio.


La generación de proyectos de igualdad social para la mujer es de gran consideración, dado, que existe en nuestro municipio una alta población de mujeres madres cabezas de familia y que se requiere promover iniciativas de inclusión económica que mejoren los ingresos familiares de las mujeres beneficiadas y a la construcción de condiciones para una vida digna, se tiene programado adelantar capacitaciones en torno a propuestas de proyectos productivos y asociatividad. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las metas establecidas en lo concerniente al Número de mujeres capacitadas en productividad en el municipio, se considera viable continuar con la formación durante la vigencia 2023 en otras líneas de producción general, entre otros productos que permitan a las mujeres tener una mejor calidad vida productiva y económica.

A nivel Nacional, se busca garantizar la igualdad de oportunidades y brindar unas condiciones mínimas de servicios sociales, mediante la Ley 789 de 2002, se definió el Sistema de Protección Social (SPS) como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Desde entonces, el Sistema incluyó las intervenciones públicas y privadas para asistir a las personas, los hogares y las comunidades a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza para que logren superarla.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas; en brindar asesoría psicológica a la mujer sobre la garantía y el desarrollo de los programas y proyectos enmarcados tanto en el Plan de Desarrollo como en el Plan de Gobierno, se hace necesario contratar personal para la Prestación de Servicios como apoyos enmarcados en los siguientes objetivos:

- Reflexionar sobre las causas y condiciones sociales, históricas y culturales estructurales de las desigualdades y violencias que experimentan las mujeres.
- Identificar el impacto psicológico que estos han tenido en sus vidas.
- Acompañar a las mujeres desde el reconocimiento de sus capacidades y demandas y en la construcción de narraciones alternativas sobre sí mismas y sobre las situaciones que afrontan.
- Mitigar el impacto psicológico que tienen las múltiples violencias, discriminaciones y desigualdades que viven las mujeres en sus vidas cotidianas.
- Contribuir a la prevención y atención de violencias contra las mujeres, así como a la información y activación de rutas.

En virtud de lo antes descrito es necesario adelantar los trámites que permitan contar con el recurso humano que garantice la continuidad a los procesos administrativos y de apoyo a la gestión; toda vez que se deben apoyar las labores administrativas y de campo de las actividades del programa, para lo cual se hace necesario contar con un profesional especializado, que con sus conocimientos y experiencia en el sector, preste sus servicios en la casa de la mujer, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	6 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente y no cuenta con el grado de especialización y experiencia requeridos para desarrollar el objeto de la presente contratación, el Municipio de Melgar requiere contratar una persona que preste sus servicios profesionales para el desarrollo del presente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

2.2. Alcance: Brindar apoyo profesional, para el desarrollo y cumplimiento eficiente del proyecto creado para la protección de los derechos de las mujeres en cumplimiento de la política pública del Municipio de Melgar Tolima, para la vigencia 2023.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111601	\$ 8.000.000
DESCRIPCION	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 30 de diciembre de 2023.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Seleccionar la/las opciones necesarias

Oficina: <input checked="" type="checkbox"/>	Campo: <input checked="" type="checkbox"/>	Conductor vehículo: _____	Trabajo en casa: <input checked="" type="checkbox"/>
Otro: _____			

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado OCHO MILLONES MCTE. (\$8.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	7 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: X	INVERSION:
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	\$ 8.000.000
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	\$ 8.000.000

2.4.5. Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **DOS (02) PAGOS PARCIALES CADA UNO DE CUATRO MILLONES M/CTE (\$4.000.000,00)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.


2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

- Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
- Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
 - **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	8 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.


- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE**: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 párrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

De conformidad párrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

- Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
- Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
- Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
- Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
- Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
- En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión técnico mecánica y licencia de conducción vigentes.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	9 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

- q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

2.4.8.2. Obligaciones específicas:

- a) Apoyar la oferta institucional de la secretaria de la mujer y equidad de género.
- b) Apoyar en el desarrollo de los proyectos y estrategias que beneficien a las mujeres víctimas de violencia de Melgar.
- c) Apoyar en el desarrollo de escuelas de formación, liderazgo, participación política con enfoque de género y candidaturas para ocupar cargos de nivel decisorio y control social en ejercicios de cargos de poder.
- d) Apoyar en el desarrollo de campañas en el municipio para la socialización y divulgación de los protocolos de atención y protección de las mujeres a una vida libre de violencias.
- e) Apoyar en la promoción de eventos empresariales que permitan a las mujeres visibilizar y comercializar sus productos y emprendimientos.
- f) Apoyar en la promoción y realización de campañas para los exámenes especializados de las enfermedades prevalentes de la mujer a fin de realizar una detención temprana de las mismas.
- g) Las demás actividades que se le asignen y que sean afines a su naturaleza objeto del contrato.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:


- a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “...*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza “...*Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...*” (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	10 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la "... 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaria General y de Gobierno.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PROFESIONAL EN CARRERAS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS O AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS Y/O A FINES Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 61 MESES.	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.


El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: PROFESIONAL EN CARRERAS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS O AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTOS Y/O A FINES.

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: 61 MESES.

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-017
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	11
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	PÁGINA	11 DE 11
			VERSIÓN DESDE	02/01/2023

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia de 0 a 6 meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.

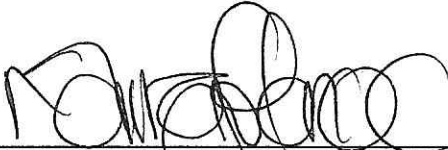
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

<p>RESPONSABLE:</p> 
<p>NOMBRE: MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO CARGO: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO</p>

Proyecto: Luisa Gil

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.



ANEXO 1

ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	SI, PERSONA NATURAL
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato	Profesional en carreras de ciencias sociales y humanas o afines, con especialización en proyectos y/o a fines y experiencia mínima de 61 meses.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	De 0 a 6 meses como mínimo en cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si
Plazo del contrato a suscribir	El plazo de ejecución es de dos (02) MESES, tiempo que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El presupuesto oficial estimado es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000) El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón 2 PAGOS PARCIALES, CADA UNO DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) , previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del



ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

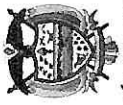
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

RESPONSABLE:

NOMBRE: MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO
CARGO: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Proyecto: Luisa Gil

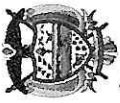


ALCALDÍA DE MELGAR
 "Por Amor a Melgar"
 2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVO	Incumplimiento o en los tiempos de ejecución del contrato	Incumplimiento de la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma.	4	5	Alto	SI	Entidad estatal	Desde que se firma acta de inicio de ejecución del proyecto	2 meses	Mediante seguimiento control e informes de actividades	Informe mensual.



ALCALDÍA DE MELGAR
 "Por Amor a Melgar"
 2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La ejecución del contrato se ve afectado por eventos extraordinarios y condiciones	*Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución del contrato.	3	5	9	Superior	Entidad estatal	Desde que se firma acta de inicio de ejecución del proyecto	2 meses	Mediante seguimiento, control y supervisión del contrato	Informe mensual.
---	---------	---------	-----------	------------	--	--	--	---	---	---	----------	-----------------	---	---------	--	------------------

Proyectado por: Luisa Gil

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	A-GA-FT-050
	SUBPROCESO	ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	04
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE LA PLANTA	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar-Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha 12 de Octubre de 2023, por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Prestación de servicios profesionales como apoyo para el desarrollo y cumplimiento de las actividades, en la dependencia Secretaría de la Mujer y Equidad de Género; por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta.

Se expide en la Oficina de Gestión Humana de la Secretaría Administrativa, a los 19 del mes de Octubre de 2023.


ALBA MERCEDES SUÁREZ SIERRA
 Profesional Universitaria.

Proyectó: Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria.

Revisó: Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADO, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

CERTIFICADO DE Disponibilidad No 2023000739 - 10/10/2023
EL JEFE DE PRESUPUESTO DE MUNICIPIO MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la M U N I C I P I O M E L G A R para la vigencia fiscal 2023 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	0

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.1.2.02.02.008.001 101	101	Honorarios / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Servicios de la administracion publica relacionados con el transpor				91134	001	8,000,000.00
Total Disponibilidad:								8,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE LA MUJER.

Dada en MELGAR a los 10 dias del mes de octubre De 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

CERTIFICACION DE ACTUALIZACION N. 063

**DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVO
PARA: SECRETARIA DE GOBIERNO**

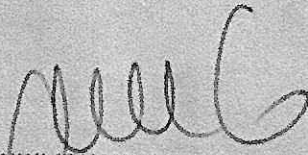
MARQUE CON UNA X

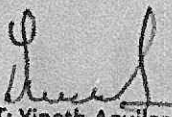
1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA	x
2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE	
3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE	


De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquisidores vigencia 2023 del comité de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 004 de fecha 03 de enero de 2023 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2022 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
80111600;80111601; 80111607;80111612; 80111614;80111616; 80111620;80101500; 42262100;78102203	170 SEC-GOB SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	CCE-16	0	\$105'000,000	SECRETARIA DE GOBIERNO

Dado en Melgar Tolima a los (16) días del mes (08) de 2023


NINI JOHANNA GARCIA ARANDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Proyecto T: Yineeth Aguilar
Almacenista General

 ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-008
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	25/03/2021

El suscrito secretario de Desarrollo Social, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **53.102.961**, para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

OBJETO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
--

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL


PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE (Indique con una X)
Profesional en carreras de ciencias sociales y humanas o afines, con especialización en proyectos y/o a fines.	Deberá demostrar el contratista es mínimo 61 meses de experiencia profesional	Experiencia de 0 a 6 meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.	X

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Registro Usuario SECOP II	X
2	Propuesta	X
3	Hoja de vida función pública (SIGEP)	X
4	Fotocopia cédula de ciudadanía.	X
5	Soportes Académicos.	X
6	Tarjeta Profesional (si se requiere).	X
7	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y sicología)	X
8	Soportes de experiencia.	X
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.	X
10	Certificado Contraloría Responsabilidad Fiscal.	X
11	Antecedentes Judiciales (Policia).	X
12	Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policia Nacional	X
13	Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años).	NA
14	Declaración Juramentada de Bienes.	X
15	Fotocopia RUT - Actualizado	X
16	Comprobante o certificación de pago parafiscales	X
17	Certificado médico laboral	X

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los 24 días del mes de octubre de 2023

Firma: 

Nombre: MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO
Cargo: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Proyectado por: Luisa Gil